



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 167 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 26 de agosto de 2019

**VISTOS,**

El Memorando N° 408-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 16 de agosto de 2019; El Informe N° 441-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2019; El Informe N° 170-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Directora Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváz Vargas, como Directora Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 408-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 16 de agosto del 2019 el señor Arq. CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO, Director del Museo Nacional Sicán, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, necesario para solventar gastos de actividades del primer domingo del mes de septiembre, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), del primer domingo del mes de octubre, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), del primer domingo del mes de Noviembre por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), y del primer domingo del mes de Diciembre por el monto



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), conforme a los anexos que acompaña el Memorando N° 408-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN/CGEA.

Que, mediante proveído de fecha 21 de agosto de 2019, inserto en el memorando que precede, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisar y elaborar informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 441-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar las actividades del primer domingo de los meses setiembre a diciembre del año 2019 del (Ingreso libre, para todos los peruanos, Ley N° 30599), por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe El Informe N° 170-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto del 2019, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, solicita la proyección de Resolución Directoral al para la autorización del encargo interno a favor del servidor público, Señor **DANIEL HERNAN PEREZ BUSTAMANTE** trabajador CAS, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades del primer domingo de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019; cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
<b>PRODUCTO</b>	: 3000709 – POBLACION INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5005211 – SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
<b>SEC_FUNCIONAL</b>	: 0032 – SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
<b>CLASIFICADOR</b>	: 23.27.95 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
<b>MONTO</b>	: 8,000.00

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar encargo interno, en la persona del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio, señor **DANIEL HERNAN PEREZ BUSTAMANTE**, de la siguiente forma; por el primer domingo del mes de setiembre, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por el primer domingo del mes de octubre, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) y por el primer domingo del mes de noviembre, por el monto total de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 Soles), y por el primer domingo del mes de Diciembre por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) del año 2019, a realizarse en el Museo Nacional Sicán, de la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La forma de la entrega de los encargos del primer domingo de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre serán entregados en orden del calendario de ejecución de los mismos, condicionados al rendimiento de los anteriores, independientemente de la realización de descuento por la declaración jurada.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio señor DANIEL HERNAN PEREZ BUSTAMANTE, al Museo Nacional Sicán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (e)

